

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°113
12/08/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 877/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2026

VISTO:

La necesidad de que María Florencia Gorjón D.N.I.42.345.109 Directora de Políticas de Genero y Diversidad, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad asistirá al V Congreso Políticas para la Igualdad Producir, Trabajar y Cuidar los días 5 y 6 de junio del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, a María Florencia Gorjón D.N.I.42.345.109 Directora de Políticas de Genero y Diversidad, viaje a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000) a la Directora de Políticas de Genero y Diversidad María Florencia Gorjón, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 878/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de acompañante terapéutica de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de acompañante terapéutica de su hija.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 879/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, MARCOS ARIEL D.N.I. 41.883.504 ENCUESTA N°155, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CAÑIBANO, MARCOS ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta

con especialista en psiquiatría.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 880/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 881/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2026

VISTO:

La necesidad de que Sofía Alejandra Pacheco D.N.I.32.521.938 Directora de Producción, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad asistirá al V Congreso Políticas para la Igualdad Producir, Trabajar y Cuidar los días 5 y 6 de junio del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, a Sofía Alejandra Pacheco D.N.I.32.521.938 Directora de Producción, viaje a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000) a la Directora de Producción Sofía Alejandra Pacheco, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 882/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8335/26, de otorgar un subsidio Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 9, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de un evento institucional;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 9, un subsidio

por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) para solventar gastos de evento institucional.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 883/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8299/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Jardín nº904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 884/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8332/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo de los meses de marzo y abril de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL(\$ 720.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 885/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8295/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de mano de obra de 8 columnas de hormigón;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) para solventar gastos de mano de 8 columnas de hormigón;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 886/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COLIN MENDOZA, DELFINA D.N.I. 48.216.944 ENCUESTA N°864; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar parte del arancel mensual universitario de la carrera de Contador Público que se encuentra cursando a través del campus virtual;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de COLIN MENDOZA, DELFINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar parte del arancel universitario;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132

del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 887/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8337/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de alumnos que participaron en juegos JEBO y DECISIÓN NIÑEZ en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL(\$ 900.000), con destino a solventar gastos para el traslado de alumnos que participaron en juegos JEBO y DECISION NIÑEZ en la ciudad de Carlos Tejedor;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 888/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 889/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, Legajo personal N° 1500 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ**

PEDRO TEODORO DANIEL, DNI N° 18.054.950, retroactivo al día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 671.650,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 890/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Mayo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción,

1110104000 Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 891/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GODOY, CATRIEL, HUGO D.N.I. 39.289.488 ENCUESTA N° 1086; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en el Hospital de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GODOY, CATRIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en el Hospital de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 892/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad

industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 893/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 894/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2980/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2980/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 895/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2981/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2981/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 896/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2982/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2982/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 897/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2983/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2983/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 898/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 899/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 900/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de abril de 2026.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de mayo de 2026.

Inasistencias - Mes de ABRIL 2026		
Decreto N° 900 / 2026		
Nº de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	2
3046	CUFRE CLAUDIA	2
1480	GALLO MIRTA	5
2268	GOICOCHEA DEBORA	1
1512	GONZALEZ JORGE	17
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	19
2920	MIGUELES ROMAN	3
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	2
3256	CORDOBA TOMAS	3
3336	GALLARDO BALTAZAR	2
3037	ARANDA JAVIER	2
2736	MORENO NICOLAS	9
2503	FARIAS VERONICA	2
2248	TOLOSA HORACIO	2
1857	GONZALEZ LUCAS	3

Decreto N° 901/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **DUARTE ESTEBAN ANTONIO**, DNI N° 12.312.824, Legajo Personal N° 1207, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1.499.531,40).**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de una retribución especial a favor del agente. Sr. **DUARTE ESTEBAN ANTONIO**, DNI N° 12.312.824, Legajo Personal N° 1207, de Pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1.499.531,40).**

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se

2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	8
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	15
2502	NICOSIA JUAN JOSE	2
1882	PONCE MARTIN	4
2288	TOLOSA JULIAN	1
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	1
3296	SALVATIERRA SANTIAGO	2
3332	FLORES LEONARDO	19
3050	VIVANCO DAVID	1
2338	NUÑEZ OSCAR FEDERICO	19

imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 902/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N°766, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar parte del pago de una prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000), como aporte del Municipio para solventar parte del pago de una prótesis dental.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 903/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 904/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 905/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 906/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 907/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 908/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **AYALA LOPEZ JORGE ANTONIO**, DNI N° 94.678.030, para desarrollar tareas de mantenimientos en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **AYALA LOPEZ JORGE ANTONIO**, DNI N° 94.678.030, a partir del día 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 909/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **DIRASSAR JONATAN ARMANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.520, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DIRASSAR JONATAN ARMANDO**, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.520, retroactivo al día 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas en Red Vial, con una retribución mensual de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS CON 53/100 (\$ 220.302,53)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 910/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALVAREZ BRISA SOLEDAD**, DNI N° 47.088.647, para desarrollar

tareas en la lavandería del Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ALVAREZ BRISA SOLEDAD**, DNI N° 47.088.647, a partir del día 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 911/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 912/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BONINO, NATALIA MARINA D.N.I. 28.872.712 ENCUESTA N°575; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hija con una especialista en cardiología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BONINO, NATALIA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hija con una especialista en cardiología;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 913/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FAZIO, JOSE LUIS D.N.I. 20.576.680; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde deberá asistir por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FAZIO, JOSE LUIS un beneficio social por la suma de pesos CIEN MIL(\$100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde deberá asistir por consulta médica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 914/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARELLA, WALTER JAVIER D.N.I. 21.501.803; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería y alimentos de primera necesidad para su grupo familiar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BARELLA, WALTER JAVIER un beneficio social por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería y alimentos de primera necesidad para su grupo familiar.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 915/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TELECHEA, CAMILA D.N.I. 43.464.375 ENCUESTA N°1509; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería para satisfacer las necesidades básicas de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de TELECHEA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 916/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8339/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos de zona rural para asegurar su continuidad pedagógica en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de zona rural para asegurar su continuidad pedagógica en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 917/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8340/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra y materiales para la colocación de tomacorrientes en las aulas de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), con destino a solventar gastos de mano de obra y materiales para la colocación de tomacorrientes en las aulas de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 918/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8341/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la

institución, asegurando la continuidad pedagógica;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL(\$ 560.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la institución, asegurando la continuidad pedagógica.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 919/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8342/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes y docentes que participaron en el programa "COORDENADAS" en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un

subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL(\$ 100.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes y docentes que participaron en el programa "COORDENADAS" en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 920/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8343/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes y docentes que participaron en el programa "DECISION NIÑEZ" en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL(\$ 100.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes y docentes que participaron en el programa "DECISION NIÑEZ" en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 921/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 922/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2026

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES 2026- ETAPA DISTRITAL", y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos, se llevaran a cabo en el distrito de Carlos de Carlos Tejedor durante el corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, los "JUEGOS BONAERENSES 2026- ETAPA DISTRITAL", que se llevarán a cabo en el distrito de Carlos Tejedor durante el corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 21 -Actividad 03 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 923/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de estudio y consulta médica en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL(\$ 115.000), como aporte del Municipio para poder costear gasto de estudio y consulta médica en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, HUGO NICOLAS D.N.I.13.095.553 ENCUESTA N°1293; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos y servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ROJAS, HUGO NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 107.198.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos y servicios básicos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza Nº 2370/2015 y Ordenanza Nº 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111104000 - Programa 55 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto Nº 926/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371, ENCUESTA Nº22; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía que se realizó;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía que se realizó.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 927/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA RODRIGUEZ, URIEL D.N.I.43.454.653, ENCUESTA N°157; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA RODRIGUEZ, URIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 928/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de estadía en la ciudad de Junín donde le realizó un estudio médico a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL(\$ 135.000), como aporte del Municipio para poder costear gasto de estadía en la ciudad de Junín donde le realizó un estudio médico a su hija.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 929/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE D.N.I. 17.454.953; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE un beneficio social por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL(\$72.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 930/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sra. **FARIAS VERÓNICA MABEL**, D.N.I. 28.300.908, Legajo Personal N° 2503, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2026 al agente municipal Sra. **FARIAS VERÓNICA MABEL**, D.N.I. 28.300.908, Legajo Personal N° 2503, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 5 , Jurisdicción 1110104000-55-03** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Jurisdicción de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 931/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar a la agente **GÓMEZ PAOLA VANESA**, Legajo Personal N° 3011, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **GÓMEZ PAOLA VANESA**, Legajo Personal N° 3011, a partir del día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 352.484,06).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 932/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANZ FRANCO**, DNI N° 41.883.551, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANZ FRANCO**, DNI N° 41.883.551, Legajo Personal N° 3179, retroactivo al 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 919.500,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 933/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ JAVIER JESUS**, DNI N° 18.611.924, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ JAVIER JESUS**, DNI N° 18.611.924, Legajo Personal N° 1562, retroactivo al 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 934/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MENDOZA JORGE LUIS**, DNI N° 30.416.466, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA JORGE LUIS**, DNI N° 30.416.466, Legajo Personal N° 3098, retroactivo al día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 935/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **GOROSITO DARIO MARTIN**, DNI N° 34.125.474, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOROSITO DARIO MARTIN**, DNI N° 34.125.474, retroactivo al día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 936/26

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 270.934,59).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 937/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **GARCÍA AXEL**, DNI N° 39.828.050, Legajo Personal N° 3121, para desarrollar tareas en la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA AXEL**, DNI N° 39.828.050, Legajo Personal N° 3121, a partir del día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 238.959,61).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 938/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, al día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 939/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SALAZAR SANTIAGO DANIEL**, DNI 45.066.265, legajo personal N° 3271, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR SANTIAGO DANIEL**, DNI 45.066.265, retroactivo al día 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 692.960,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La inscripción de Mayores Contribuyentes y a los efectos de cumplimentar con lo establecido en el Art. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el At. 94 Inc. 3 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades es facultad de

la Intendente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los contribuyentes inscriptos.

Por ello; **LA INTENDENTA MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Elévese la nómina de ciudadanos registrados como postulantes a Mayores Contribuyentes inscriptos en el registro abierto al efecto conforme el Art. 94 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la siguiente lista:

1.- ERRAMOUSPE, Omar Miguel; 2.-ROUAN, Mónica Beatriz; 3.-COLLINS, Carolina Natalia; 4.- ARIZNABARRETA, Ariel; 5.- CABRERA, Juana Josefa; 6.- LOPEZ ORELLANO, Miriam Angélica; 7.- IPPOLITO, Bibiana; 8.- AGUDO, Alberto; 9.- BARCELO, Orlando Damián; 10.- SARTORI, Sergio Alberto; 11.- OLGADO, Irma Noemí; 12.- GUTIERREZ, Sonia; 13.- BATTISTA, María Laura; 14.- BATTISTA, Pablo Daniel; 15.- AGUDO, Guillermo Alberto; 16.- RAMOS, María Inés; 17.- RAMOS, Marcelo Miguel; 18.- MACAZAGA, Juan Matias; 19.- MUÑOZ, Juan Carlos; 20.-RODRIGUEZ, María Elena; 21.- URDANGARIN, Luis Antonio; 22.- ZUCCARI, Augusto; 23.- ARMENTEROS, Mónica Mabel; 24.- RODRIGUEZ, Silvia Mabel.-

ARTICULO 2º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto N° 944/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GARCÍA ANGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA ÁNGEL EZEQUIEL**, DNI N° 26.876.890, Legajo Personal N° 1577, a partir del día 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 286.250,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de

Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 945/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería y alimentos de primera necesidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERREYRA, TANIA ROMINA un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL(\$ 352.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y alimentos de primera necesidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 946/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

Que el día 11 de junio del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor, la Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Lic. Flavia Zulema Terigi;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha visita, se llevará a cabo en el marco de la Sesión Ordinaria del Consejo General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, junto a funcionarios y funcionarias que la acompañan.

Que la mencionada, cuenta con una destacada trayectoria en el ámbito educativo y académico generando distintos proyectos institucionales y de política pública orientados a la ampliación de derechos en Educación.

Que su presencia reviste gran importancia para nuestra comunidad y, muy especialmente, para el sector educativo local, siendo deber del Estado Municipal reconocer su labor y presencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, a la Lic. Flavia Zulema Terigi, Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º: Agradézcase la visita de funcionarias y funcionarios que integran el equipo de trabajo que la acompañan.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 948/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 949/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 950/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 951/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 952/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

Que el día 11 de junio del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor, la Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Lic. Flavia Zulema Terigi;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha visita, se llevará a cabo en el marco de la Sesión Ordinaria del Consejo General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, junto a funcionarios y funcionarias que la acompañan.

Que la mencionada, cuenta con una destacada trayectoria en el ámbito educativo y académico generando distintos proyectos institucionales y de política pública orientados a la ampliación de derechos en Educación.

Que su presencia reviste gran importancia para nuestra comunidad y, muy especialmente, para el sector educativo local, siendo deber del Estado Municipal reconocer su labor y presencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Publico la visita de la Lic. Flavia Zulema Terigi, Directora General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º:Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8346/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para parte de la mano de obra para la ejecución de mampostería en el sector de aulas de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL(\$ 9.200.000,00), con destino a solventar gastos para parte de la mano de obra para la ejecución de mampostería en el sector de aulas de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8347/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la mano de obra para la ejecución de levantamiento de muros en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 9.370.000,00), con destino a solventar gastos para la mano de obra para la ejecución de levantamiento de muros en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 955/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8341/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la institución, asegurando la continuidad pedagógica;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL(\$ 600.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la institución, asegurando la continuidad pedagógica.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 956/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8348/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para la reparación de la escalera de acceso a los laboratorios del entrepiso del aula taller;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.289.140), con destino a solventar gastos de materiales para la reparación de la escalera de acceso a los laboratorios del entrepiso del aula taller.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 957/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8350/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000), con destino a solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 958/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, Legajo Personal N° 3290, retroactivo al 01 de junio 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 988.970,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 959/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS**

HECTOR FERNANDO, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 960/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA RODRIGUEZ, URIEL D.N.I.43.454.653, ENCUESTA N°157; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA RODRIGUEZ, URIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 961/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CRUZ D.N.I.46.694.318 ENCUESTA Nº915; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería, para satisfacer sus necesidades;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CRUZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería, para satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 962/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

El Decreto nº 253/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 253/2026 se aceptó la renuncia de la Señora Natali Ayelen Robles, DNI. 42.094.122 y el Señor Nicolás Bidart, DNI.41.167.586, quienes habían sido sorteados inicialmente en el marco de la venta de Lotes con Servicios en un todo de acuerdo al proyecto aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 2830/2023 y promulgado por decreto 783/2023.

Que, dicho proyecto fue aprobado por resolución nº 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2853/2023 se convalida la resolución de la Provincia de Buenos Aires por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previsto en la Ley 14.449.

Que se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta y adjudicación de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que consecuentemente conforme lo establecido en las bases y condiciones de dicho programa (homologado mediante decreto 4479/2023), el Municipio de Carlos Tejedor deberá retribuir a la Señora Natali Ayelen Robles y al Señor Nicolás Bidart el 30% de lo abonado a la fecha, lo que significa un monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); debido a que habían efectuado el pago del anticipo de \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

Que luce el informe emanado de Dirección de Recaudación Municipal y por la Secretaria de Hacienda;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la devolución de la suma **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) en partes iguales (50% a C/U) a los adjudicatarios NATALI AYELEN ROBLES DNI n° 42.094.122 y NICOLAS BIDART DNI n° 41.167.586**, con relación y correspondiente al 30% de lo abonado a la fecha de la renuncia en concepto de pago de precio por la adjudicación y adquisición de un terreno en el marco del Programa "Lotes con Servicios - Las Cortaderas - Tres Algarrobos" (Resolución n° 2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; Ordenanza Municipal N° 2830/2023 y decreto promulgatorio 783/2023; Ordenanzas N° 2853/2023 y 2671/2020 y Decreto 4479/2023).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 963/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUNA, CAMILA BELEN D.N.I.43.304.024 ENCUESTA N° 1037; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUNA, CAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO(\$ 74.935.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 964/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 965/26

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SECENTA CON 00/100 (\$ 925.360,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 966/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 967/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 607.670,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 968/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, retroactivo al 01 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 909.850,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 969/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUELES, CESAR LEONEL D.N.I.44.929.007 ENCUESTA N°923; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MIGUELES, CESAR LEONEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y alimentos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 970/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 971/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 972/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 973/26

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad 08 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 974/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61 - Actividad 07 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 975/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DUARTE, JENNIFER ABRIL D.N.I.43.201.152 ENCUESTA N°1351, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos y combustible para su traslado a centro médico de la ciudad de 9 de julio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de DUARTE, JENNIFER ABRIL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos y combustible para su traslado a centro médico de la ciudad de 9 de julio.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 976/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARMENTANO, ROSALBA D.N.I.26.342.076 ENCUESTA N° 557, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de recibo de luz de su vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ARMENTANO, ROSALBA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100(\$ 108.324,65), como aporte del Municipio para solventar gastos de recibo de luz de su vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 977/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2026

VISTO:

La realización del acto de la Licitación Privada N°02/2026 – Decreto N° 807/2026 que se tramita por Expediente N° 4020-8325/26, efectuado para la “ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR” con destino a Carlos Tejedor; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las ofertas presentadas en tiempo y forma, supera el presupuesto oficial;

Que por lo antes mencionado se considera FRACASADA;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la LICITACION PRIVADA N°2/2026 establecido en el Decreto N° 807/2026, para la "ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR" con destino a Carlos Tejedor, la cual se ha considerado Fracasada, por no resultar económicamente conveniente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 978/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2984/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de junio de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2984/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 979/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESTIGARRIBIA DEL VALLE, BENJAMIN D.N.I. 48.216.907 ENCUESTA Nº2049; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar parte del arancel mensual universitario de la carrera de kinesiología que se encuentra cursando en la Universidad Católica de La Plata;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ESTIGARRIBIA DEL VALLE, BENJAMIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL(\$ 275.000), como aporte del Municipio para solventar parte del arancel universitario;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 980/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8298/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nº2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 981/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8327/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº16 "Paraje Justet", y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de junio del corriente año.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº16, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a la institución y así asegurar la continuidad pedagógica durante el mes de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 982/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Expediente Nº 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de mayo a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de mayo a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 983/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-8332/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de mayo de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 688.800.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 984/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8353/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de abril de los alumnos desde la localidad de Curarú a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL(\$ 160.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 985/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Expediente Nº 4020-8353/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de mayo de los alumnos desde la localidad de Curarú a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL(\$ 160.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 986/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

El Decreto N° 725 / 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia deben ser actualizados;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1º de Junio de 2026 en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 37/100 por kilómetro recorrido (\$ 183.37)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2º: Establécese a partir del 1º de Junio de 2026 una asignación diaria de **PESOS CIENTO VEINTE CON 57/100 por kilómetro recorrido (\$ 120.57)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio.

ARTICULO 3º: Los traslados mencionados en el Artículo 1º y 2º que sean realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTICULO 4º: Aquellos traslados que superen los 300 km se les pagara un viatico diario al chofer y a la enfermera que los realice por un monto de pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 5º: Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 227.864,99)**, siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 7º: Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 8º: Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

Decreto N° 987/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

Visto el decreto 726/2026 y la necesidad de cubrir guardias de Enfermeras que estén disponibles para realizar los traslados en Ambulancia y;

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Fijase a partir del día 1º de junio del corriente año por el servicio de **DISPONIBILIDAD DE TRASLADOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos

Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, la Suma PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por día que se encuentre disponible.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

Decreto N° 988/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

La necesidad de otorgar un PLUS DE UTI a las enfermeras que se desempeñan en esta área (Unidad de Terapia) en el Hospital Garré de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar un valor de este PLUS, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos;

Que corresponde fijar entonces el valor de los montos de las mismas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en usos de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Determinar como remuneración en concepto de PLUS UTI para las enfermeras que prestan el servicio de Guardias en la unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Garré, a partir del día 1º de junio de 2026 la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000).

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 989/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

Que la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Carlos Tejedor informa que se encuentran reunidos los requisitos para declarar la prescripción adquisitiva administrativa de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, Chacra 45, Parcelas 6 y 7, partidas inmobiliarias (017) 1197 y 1192, ubicados en la localidad y partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, regula la Prescripción Adquisitiva Administrativa de inmuebles de dominio privado del Estado;

Que, en su artículo 2º), la citada Ley establece que la posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificara el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en el poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregara. El poder ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal declara en cada caso la prescripción

adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgaran el poder ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionaran las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el registro de la propiedad inmueble.

Que, el municipio de Carlos Tejedor siempre se ha hecho cargo de mantener el predio en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

Que, se ha confeccionado plano del inmueble que se pretende prescribir, a los fines de dar cumplimiento con los requisitos legales para tal fin.

Que, la dirección de asuntos legales emite dictamen considerando factible el dictado del acto administrativo que determine la prescripción adquisitiva administrativa a favor del Municipio.

Que, atento el estado de las actuaciones, habiendo informes municipales por los que se constata una posesión continua, ininterrumpida y pacífica respecto de la comuna por el plazo legal exigido, corresponde la incorporación al Dominio Municipal de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 45, Parcelas 6 y 7, partidas inmobiliarias (017) 1197 y 1192, ubicado en la localidad y partido de Carlos Tejedor.

Por todo ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 24.320-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese producida la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, Chacra 45, Parcelas 6 y 7, partidas inmobiliarias

(017) 1197 y 1192, ubicado en la localidad y partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Territorial y hábitat para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTETS JUAN NICOLAS D.N.I. 23.240.026, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de muletas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CASTETS, JUAN NICOLAS un beneficio social por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de muletas.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 74- actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8359/2026, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR, SEGUNDO LLAMADO" con destino a Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 3/2026, para la “ADQUISICION DE UN CAMION VOLCADOR,SEGUNDO LLAMADO”, con destino a Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada Nº 3/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 DE JULIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones en la Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto Nº 992/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan

en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 993/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN, EVELYN PRISCILA D.N.I.38.927.957 ENCUESTA N° 457, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda donde se encuentra habitando actualmente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MILLAN, EVELYN PRISCILA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda donde se encuentra habitando actualmente.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 994/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 36/100 (\$ 427.503,36), con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 995/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8356/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase al Colegio San José un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.000), con destino a solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 996/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

El Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo un acto el día 19 de junio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor y Tres Algarrobos y el 22 de junio en Colonia Seré y Timote, con la participación de Instituciones Educativas;

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos el día de la bandera;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaráse de Interés Público, El Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera el día 19 de junio de 2026 en la ciudad de Carlos Tejedor y Tres Algarrobos y el día 22 de junio de 2026 en Colonia Seré y Timote en conmemoración del fallecimiento del creador de la Bandera Nacional, Don Manuel

Belgrano.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 997/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2026

VISTO:

El “ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA Y DE LA CEREMONIA DE PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA NACIONAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevará a cabo en la localidad de Curarú, el día 20 de junio del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, el “ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA Y DE LA CEREMONIA DE PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA NACIONAL”, que se llevará a cabo el día 20 de junio del corriente año en la localidad de Curarú.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 998/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA RODRIGUEZ, URIEL D.N.I.43.454.653, ENCUESTA N°157; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA RODRIGUEZ, URIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 999/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8354/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de repuesto de un juego infantil de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000.-), con destino a solventar gastos para la adquisición de repuesto de un juego infantil de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1000/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8309/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos administrativos propios de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 141.600,00.-), con destino a solventar gastos administrativos propios de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1001/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GIMENEZ DIEGO ALBERTO**, Legajo Personal N° 2598, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Colonia Seré, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. Sr. **GIMENEZ DIEGO ALBERTO**, Legajo Personal N° 2598, al día 01 de Junio de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 642.300,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1002/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°4/2026 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026", Expediente N° 4020-8314/2026, autorizada por decreto 776/2026,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en

tiempo y forma, habiéndose presentado cuatro ofertas:

Oferta N°1:SERGIO HERNANDEZ Y ROMINA VILLAMIL DACHARY SOCIEDAD DE HECHO - por un monto de \$ 85.068.500

Oferta N°2:SCHMIDT CAROLINA INES – por un monto de \$ 84.190.150

Oferta N°3:SERGIO ALBERTO HERNANDEZ – por un monto de \$ 83.995.450

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase a SERGIO ALBERTO HERNANDEZ la Licitación Publica N°4/2026, “CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA JUEGOS BONAERENSES 2026” Expediente N° 4020-8314/2026,por el monto de \$ 83.995.450.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1003/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, NELIDA RAQUEL D.N.I.9.476.470, ENCUESTA N°194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de un sillón porta inodoro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GUTIERREZ, NELIDA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de un sillón porta inodoro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 00- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1004/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2026

VISTO:

El Expediente Municipal N°4020-8361/2026;

CONSIDERANDO:

Que el programa plan familia propietaria fue creado por resolución número 1782/92 y decreto número 2510/94.

Que mediante ordenanza 2922/2024 se afectaron al “PLAN FAMILIA PROPIETARIA” los inmuebles de propiedad municipal designados catastralmente como: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 35, Parcela 4; Partida Inmobiliaria (017) 4559; Matricula 1511 y Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 10; Partida Inmobiliaria (017) 4558; Matricula 1512

Que el Departamento Ejecutivo determinó la adjudicación de los lotes generados mediante sorteo público;

Que resulta necesario realizar un proceso de inscripción pública, transparente y de amplia difusión para quienes deseen ser aspirantes a un lote en la Localidad de Curaru, Partido de Carlos Tejedor;

Que es necesario reglamentar el plan de pagos que será la base para la inscripción y posterior adjudicación de los lotes;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la apertura de inscripción de aspirantes para “**10 LOTES CURARU - PLAN FAMILIA PROPIETARIA**” de manera pública y con difusión municipal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el proceso de inscripción se llevará a cabo desde el día 19 de junio del corriente año hasta el día 18 de julio inclusive, en el horario de 7:00 a 13:00 hs en la delegación municipal.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el formulario de inscripción el cual será parte integral del presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que el **valor/precio** de cada uno de los lotes de terreno será determinado en UVIs (Unidad de Vivienda) y se abonará con su equivalencia en pesos argentinos al momento del efectivo pago.

Los mismos se asignan y estipulan de la siguiente manera:

Precio pago de contado: 3.300 UVIs.

Precio pago financiado: 3.668 UVIs.

Anticipo 1.100 UVIs + 4 (cuatro) cuotas semestrales de 642 UVIs.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXOS

Decreto N° 1005/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2026

VISTO:

“La capacitación denominada Pautas generales para el abordaje intersectorial de urgencias en Salud Mental”,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma estará a cargo de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el

Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el encuentro se llevara a cabo el día miércoles 24 y jueves 25 de junio del corriente año en el Centro Universitario y Teatro Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal, “La capacitación denominada Pautas generales para el abordaje intersectorial de urgencias en Salud Mental”, que se llevara a cabo el día miércoles 24 y jueves 25 de junio del corriente año en el Centro Universitario y Teatro Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 16 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1006/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2026

VISTO:

La Jornada de entrega de plantines del “Programa Huerta Urbana Bonaerense temporada 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevará a cabo el día 23 de junio del corriente año en el Vivero Municipal;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la “Jornada de entrega de plantines del Programa Huerta Urbana Bonaerense temporada 2026”, a llevarse a cabo el día 23 de junio del corriente año en el Vivero Municipal.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1007/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8362/2026, el cual tiene por objeto licitar la “CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE CURARU”, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 5/2026, para la “CONTRATACION DE LOCACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A CONFITERIA-RESTAURANT DE LA TERMINAL DE CURARU”.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 5/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 DE JULIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1008/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1009/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1010/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1011/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1012/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1013/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I.39.828.006 ENCUESTA N°581 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta para su sobrino Alex Rubiera Chaparro en el servicio de psiquiatría con el Dr. Martin Pérez en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL(\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta para su sobrino Alex Rubiera Chaparro en el servicio de psiquiatría con el Dr. Martin Pérez en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1014/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8363/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la obra de corrimiento del tanque de gas de YPF de la institución, con la finalidad de colocarlo en un lugar más seguro;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 7.986.000), con destino a solventar gastos para la obra de corrimiento del tanque de gas de YPF de la institución, con la finalidad de colocarlo en un lugar más seguro;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1015/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUILAR LUIS ALBERTO D.N.I.14.452.920 ENCUESTA Nº642; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de un nicho en el cementerio local;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de AGUILAR LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$ 42.640.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de un nicho en el cementerio local.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de una consulta médica especializada en neurooncología realizada a su hija en el Instituto Medico Fleni;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES(\$ 54.233), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de una consulta médica especializada en neurooncología realizada a su hija en el Instituto Medico Fleni.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE D.N.I. 17.454.953; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos necesarios para su problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE(\$128.559), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos necesarios para su problema de salud.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1018/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Junio de 2026

hasta el 30 de Junio de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1019/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2026

VISTO:

La “Charla de Microcréditos del Banco Provincia”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año en el Centro Universitario;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la “Charla de Microcréditos del Banco Provincia”, a llevarse a cabo el día 26 de junio del corriente año en el Centro Universitario.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 24/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA D.N.I. 35.407.293; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de trabajo de plomería realizados en la vivienda que habita junto a su grupo familiar, que las reparaciones resultaron necesarias para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA un beneficio social por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gasto de trabajo de plomería realizados en la vivienda que habita junto a su grupo familiar, que las reparaciones resultaron necesarias para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, YANINA YANET D.N.I. 42.584.307, ENCUESTA N° 343; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de vivienda ya que se encuentra en situación de calle junto a sus tres hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ROBLES, YANINA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL(\$ 800.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de vivienda ya que se encuentra en situación de calle junto a sus tres hijos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1022/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8367/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para solventar los gastos de adquisición de banderas de ceremonia de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº12 Mariano Moreno Paraje "Húsares", un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL(\$ 388.000.-),para solventar los gastos de adquisición de banderas de ceremonia para la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1023/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8368/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de marzo de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL(\$ 180.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1024/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8339/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos de zona rural para asegurar su continuidad pedagógica en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de zona rural para asegurar su continuidad pedagógica en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1025/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8366/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para la conexión de los aires acondicionados;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000.-), con destino a solventar gastos de materiales para la conexión de los aires acondicionados

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1026/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente Nº 4020-8365/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos para participar en los juegos JEBOS en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos que participaron en los juegos JEBOS, en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8360/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de refacción de los portones de las entradas a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.875.500.-) para solventar gastos de refacción de los portones de las entradas a la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 25/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8364/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de arreglo de proyector más filtro y compra de 5 cargadores de las netbooks;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), con destino a solventar gastos de arreglo de proyector más filtro y compra de 5 cargadores de las netbooks;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1029/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA RODRIGUEZ, URIEL D.N.I.43.454.653, ENCUESTA Nº157; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA RODRIGUEZ, URIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en

la ciudad de Junín, ya que su esposa Jackeline se encuentra internada en el HIGA Hospital Interzonal Abraham Piñeyro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1030/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2026

VISTO:

“El Día del Orgullo LGTBIQ+”, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de junio del corriente año se realizaran diferentes actividades desde la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad del distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de “Interés Publico”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público “Las Actividades en el marco del mes del Orgullo LGTBIQ+”, que se llevaran a cabo durante el mes de junio del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1031/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, ELSA BEATRIZ D.N.I.35.142.959; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de hospedaje para toda su familia, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Políticas de Género y Diversidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ORELLANA ELSA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de hospedaje para toda su familia, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Políticas de Género y Diversidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1032/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE D.N.I. 17.454.953; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE un beneficio social por la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1033/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8370/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje para la competencia distrital de futbol playa que se realizara en la ciudad de General Villegas el día 8 de julio 2026 y pago de entrada a la laguna Cuero de Zorro para la competencia de pesca que se realizara el día 2 de julio 2026 en la ciudad de Rivadavia, dichas actividades se realizan en el marco de las competencias de los Juegos Bonaerenses 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero **1º PARTE** por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) con destino a solventar gastos de entrada a la laguna Cuero de Zorro para la competencia de pesca que se realizara el día 2 de julio 2026 en la ciudad de Rivadavia de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1034/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8370/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje para la competencia distrital de futbol playa que se realizara en la ciudad de General Villegas el día 8 de julio 2026 y pago de entrada a la laguna Cuero de Zorro para la competencia de pesca que se realizara el día 2 de julio 2026 en la ciudad de Rivadavia, dichas actividades se realizan en el marco de las competencias de los Juegos Bonaerenses 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero **2º PARTE** por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-) con destino a solventar gastos de árbitros para la competencia distrital de futbol playa que se realizara en la ciudad de General Villegas el día 8 de julio del 2026 de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1035/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8321/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación

Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 374.400), con destino a solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1036/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8369/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de materiales de robótica para el desarrollo de los proyectos con los que representarán a la institución en las diferentes instancias de la Olimpiada de Robótica;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 37/100 (\$ 4.278.322,37), con destino a solventar gastos de adquisición de materiales de robótica para el desarrollo de los proyectos con los que representarán a la institución en las diferentes instancias de la Olimpíada de Robótica.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1037/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2026

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES 2026-ETAPA DISTRITAL" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2026 ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor;

Que participaran más de 1500 personas entre juveniles y adultos mayores;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2026-ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 20- Actividad 08-.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8373/2026, el cual tiene por objeto licitar la “PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO TAMARISCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 6/2026, para la “PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO TAMARISCO”.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 6/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 DE JULIO DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1040/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUNA, CAMILA BELEN D.N.I.43.304.024 ENCUESTA N° 1037; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUNA, CAMILA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO(\$ 74.935.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 9477/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS